

RESOLUCIÓN CNEE-250-2024
Guatemala, 22 de octubre de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: *"Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."*.

CONSIDERANDO:

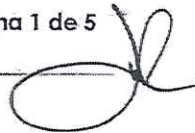
Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.0.00, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.000000 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 0 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.115451; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.208904; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.191831; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.191831 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.288923.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.608375
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.464869
Baja Tensión Simple Autoprodutores (BTSA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.730049
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.399521
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	203.327177
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.612586
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.496334
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	203.327177
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.800564
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.533256
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores (BTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	242.485793

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.434676
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.000856
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	203.327177
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.002604
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.742871
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.649154
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	530.418722
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.071345
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.635464
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	530.418722
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.255576
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.562306
Media Tensión con Demanda Autoprodutores (MTDA)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	610.945254
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.903001
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.797932
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	530.418722
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.921713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	56.749051
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.648953
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528877
Alumbrado Público Privado y Publicitario Nocturno (APPN)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.528877

Tarifa Vigilancia, Seguridad y Comunicaciones (VSC)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.278751
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.120126
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.120126
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.120126
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	82.029216
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039235
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039235
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039235
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.661772

Nota: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango para el período de 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025 es la siguiente: Cargos por generación y Transporte: 1.152451 y Cargos por Distribución 0.247070.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 246.70 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 307.39 Quetzales y C) CACYRMTD-MTH_m = 419.68 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.982118% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes,

Resolución CNEE-250-2024

Página 4 de 5

esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de octubre de 2024, en **2ª Calle 7-14 zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-250-2024** de fecha **22 de octubre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, propiedad de la Municipalidad de Huehuetenango**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4772

Exp. GTTA-24-167

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 56178911

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

CAP

DATOS DEL DESTINATARIO

Empresa Electrica Municipal de Huehuetenango
2da. calle 7-14, zona 1. Huehuetenango

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO

HUE

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

st-Proy Resol Dir-4772

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1 sobre

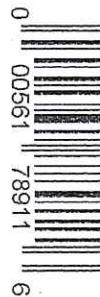
X

1

✓

28/10/24

REMITENTE



56178911

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE HUEHUETENANGO
2DA. CALLE 7-14, ZONA 1, HUEHUETENANGO
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE LOURDES GUTIÉRREZ

QUIEN RECIBE:

DPI: 2315166221301

FECHA: 2024-10-29

HORA: 11:20

PRUEBA DE ENTREGA